

CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES A INGRESO Y PERMANENCIA EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES (SNI 2025)¹

1. CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

PRODUCCIÓN CIENTÍFICA

La evaluación de producción científica estará especialmente basada en la calidad, pertinencia y originalidad de las contribuciones, el prestigio de los ámbitos en que se realizan las mismas y el aporte personal del aspirante. Sin perjuicio de lo anterior, también se valorará el volumen y la continuidad de la producción de manera acorde a cada nivel. El ingreso al SNI requiere que el postulante tenga producción científica reciente, aunque también se evaluará la trayectoria del investigador en su conjunto.

FORMACIÓN DE INVESTIGADORES

Se valorará especialmente la orientación de investigadores en formación en la realización de trabajos de investigación original, de modo particular la tutoría directa sobre tesis de posgrado orientadas a la investigación y cuyos resultados hayan sido divulgados en la literatura científica por los estudiantes en formación.

CONSTRUCCIÓN INSTITUCIONAL

Se valorará de manera especial la contribución al desarrollo institucional académico y a la promoción de nuevas instancias de colaboración interinstitucional e interdisciplinaria. Asimismo, se acreditará la participación del postulante en diseños académicos de posgrado, en proyectos o programas de investigación, así como en instancias que vinculen al medio académico local con comunidades académicas internacionales o con organismos públicos y privados en el campo de la ciencia, tecnología e innovación.

OTROS CRITERIOS

También se tendrán en cuenta otros indicadores de trabajo académico como la participación relevante en distintas actividades propias de una vida académica intensa y de calidad (seminarios, coloquios, inserción calificada en redes nacionales o internacionales, participación en emprendimientos colectivos vinculados a la investigación, etc.), y una colaboración activa en tareas de evaluación y/o seguimiento de programas científicos o tecnológicos. También se valorará la vinculación y contribución de la producción científica realizada a la sociedad, en particular la uruguaya, en sus diversas modalidades, como ser aportes a la cultura de la sociedad, solución de problemas y generación de oportunidades económicas, evidenciada en acciones tales como transferencia de productos o procesos tecnológicos, innovaciones

¹ Estos criterios se enmarcan plenamente dentro de lo que establece el [Reglamento general del SNI](#)

productivas o sociales, aportes al debate público y divulgación de reconocido impacto (**Ver Anexo I**).

NOTAS

En la aplicación específica de los criterios generales en las diversas instancias de evaluación del Sistema se evitarán interpretaciones rígidas, en consonancia con los señalamientos fijados en el Reglamento y con las orientaciones generales que han venido guiando la trayectoria del Sistema.

La evaluación de la actividad de un investigador será global, de tal manera que todos los elementos indicados confluyen en generar un perfil de investigador con diferentes grados de pertenencia y liderazgo.

2. CRITERIOS GENERALES POR NIVEL PARA EL INGRESO

INICIACIÓN

Los postulantes deberán estar doctorados o tener formación de doctorado avanzada. Esto supone estar en la etapa de finalización de este proceso de formación, lo que deberá estar debidamente documentado con una producción significativa evaluada por pares asociada a la tesis doctoral o certificación del depósito de la tesis para su defensa. En todos los casos, deberán acreditar publicaciones recientes, en un rol destacado, de un buen nivel de calidad de acuerdo a los estándares internacionales.

NIVEL I

Doctorado con publicaciones recientes, en un rol destacado, de un buen nivel de calidad de acuerdo a los estándares internacionales y/o productos o procesos tecnológicos y/o innovaciones productivas o sociales. Sus contribuciones individuales o en equipo habrán de demostrar que se trata de un investigador capaz de llevar adelante un trabajo de investigación en forma independiente.

NIVEL II

Investigador consolidado con publicaciones recientes de un buen nivel de calidad de acuerdo a los estándares internacionales y/o productos o procesos tecnológicos y/o innovaciones productivas o sociales. El conjunto de su producción constituye un aporte relevante en el área de su especialidad. Acredita la formación de investigadores con el perfil señalado en el ítem “Formación de Investigadores”.

NIVEL III

Investigador con una trayectoria especialmente destacada. Posee publicaciones recientes en ámbitos de alto prestigio de acuerdo a los estándares internacionales y/o productos o procesos tecnológicos y/o innovaciones productivas o sociales que hayan recibido un alto grado de reconocimiento. Su trabajo tiene un notorio prestigio internacional (**Ver Anexo II**). Realiza una importante labor dirigida a la formación de investigadores y otras capacidades para la investigación trascendentes para la

comunidad científica y el país.

FORMACIÓN EQUIVALENTE

En casos excepcionales, postulantes que carezcan de título de doctorado podrán acreditar formación equivalente. Para esto, la calidad y el volumen de su producción debe ser inequívocamente equiparable a una tesis doctoral o superior.

3. CRITERIOS GENERALES PARA LA PERMANENCIA

Para renovar la pertenencia al SNI, el postulante deberá presentar un perfil consistente con los estándares definidos en los criterios para el ingreso y mostrar una actividad y producción sostenida durante el período de evaluación.

Anexo I - Criterios para la evaluación de producción técnica

El artículo 8 del Reglamento del SNI en su inciso I, establece que la evaluación de los méritos científicos y tecnológicos parte de "la producción de investigación de calidad como condición imprescindible". A este punto de partida agrega otros aspectos, entre los cuáles cabe señalar: "la vinculación entre la investigación y la sociedad, en sus diversas modalidades" (inciso III) y "la participación en la labor de difusión y divulgación" (inciso V). En consonancia con esto, en el artículo. 9 del Reglamento, se establece que dos de los "parámetros generales" para juzgar la calidad de la investigación y actividades serán "la originalidad de los trabajos, debidamente acreditada por juicio de pares, patentes u otras formas de documentar desarrollos tecnológicos o artísticos" (inciso II.a) y "la contribución de la actividad de investigación a la solución de problemas de la sociedad uruguaya" (inciso II.c).

Esta vinculación de la investigación con la sociedad tiene diferentes modalidades y grados en diferentes especialidades. Asimismo, a diferencia de la producción de conocimiento bibliográfica evaluada por pares, cuenta en muchos casos con menos información objetiva y con evaluación de pares, públicamente disponible que dé cuenta de la originalidad y calidad de la investigación. Esta dificultad, que no solo afecta a nuestro Sistema, en algunos casos puede entorpecer que las Comisiones del SNI puedan valorar adecuadamente productos asociados a la dimensión de vinculación de la investigación con la sociedad, que el Reglamento establece debe ser considerada y que es de importancia para el cabal cumplimiento de los fines del SNI. Este documento busca aportar elementos para mejorar las condiciones para este trabajo de valoración de esta dimensión. Confiamos en que ello permita que aquellos casos que, por la clara conjunción de la calidad de la investigación y de la contribución a la sociedad, deban ser merecidamente reconocidos como mérito en las evaluaciones del SNI, lo sean más fácilmente y con mayor aporte de evidencia al respecto.

Para ello se presenta en primer lugar la información a proveer obligatoriamente por los postulantes para que esta evaluación pueda ser correctamente realizada y en segundo lugar criterios generales para la consideración de esta información.

En lo que sigue nos referiremos como "producto" a cualquiera de los "productos técnicos" (productos, procesos o trabajos) que se consignan en la sección Producción Técnica del CVUy y que son consignables en todas las áreas del conocimiento.

Información requerida para evaluar la producción técnica

A continuación se describe la información que los postulantes deberán proveer a los efectos que la producción técnica consignada en el CVUy pueda ser correctamente valorada por las Comisiones del SNI.

1. Se deberán completar la totalidad de los campos disponibles en el CVUy al ingresar un producto de este tipo, tanto los que el CVUy indica como de llenado

obligatorio como los que no están indicados de esa forma.

2. Se deberán responder las preguntas planteadas en las distintas secciones de CVUy detalladas a continuación, incluyendo referencias a fuentes de información públicamente accesible siempre que esto sea posible:

Descripción

(Máximo 2500 caracteres)

- ¿Qué problema se resuelve?
- ¿Por qué se trata de creación de conocimiento original?
- ¿Cuál es el aporte de la solución propuesta respecto a otras existentes?
- Describa la contribución e impacto en la sociedad en general y en particular en la uruguaya.

Información adicional

(Máximo 2500 caracteres)

- ¿Cuál fue su rol en la generación del producto, proceso o trabajo?
- ¿Cómo se vincula este producto con su producción de conocimiento revisada por pares y públicamente documentada? Si no se realizó comunicación de estos resultados (publicaciones arbitradas, patentes o similares) explique por qué.
- Describa las instancias de evaluación por usuarios y/o pares si las hubo, incluyendo links o referencias a fuentes de información externa que las documenten.

Detalle de la aplicación productiva o social

(Máximo 1200 caracteres)

- Describa la aplicación, adopción y participación de los usuarios en el proceso si corresponde, incluyendo links o referencias a fuentes de información externa que la documenten.

Sitio web

- Enlace a sitio web del producto, proceso o trabajo, o fuentes de información externa que permitan su evaluación técnica.

Criterios generales de evaluación de producción técnica

Este documento busca orientar a las Comisiones del SNI para que puedan considerar de mejor forma la producción técnica en las evaluaciones del SNI.

Los criterios que se proponen a continuación se basan, como principio fundamental y consistente con toda la historia del SNI, en velar por la calidad demostrada de la actividad de investigación en que se apoya una decisión de categorización en el SNI. Se busca que la difusión y aplicación de estos criterios, refuercen el mensaje de que el SNI valora positivamente y tiene en cuenta la conexión de las actividades de investigación con la sociedad. Al mismo tiempo se reconoce la dificultad de la adecuada valoración, en muchos casos, por falta de información y evaluación previa objetiva de este tipo de resultados del trabajo de investigación. Frente a esta dificultad se espera que las Comisiones del SNI privilegien el valorar aquellos casos donde la calidad se demuestre claramente.

Condiciones excluyentes

Para ser valorada en la evaluación del SNI la producción técnica deberá cumplir necesariamente las siguientes condiciones

- Originalidad, al menos a nivel nacional en casos orientados a la aplicación nacional.
- Producción enraizada en la investigación, conectada con una línea de investigación y resultados previos del investigador y/o aporte de la producción técnica al trabajo de investigación como mecanismo de contrastación o evaluación de este.
- Existencia de documentación pública objetiva. Esto puede ser bajo la forma de una patente u otra forma de registro de la propiedad intelectual u otra información pública que, al menos, acredite la existencia y características del producto.

Aspectos que refuerzan el valor de la producción técnica

Evidencia objetiva que muestre transferencia y adopción o valoración positiva del aporte por parte de la sociedad (sea a nivel nacional o internacional).

Evidencia o valoración clara a juicio de las Comisiones del SNI referente a la importancia y potencial impacto positivo (en la sociedad, el país o a nivel internacional) del resultado.

Anexo II - Indicadores de reconocimiento internacional

Según reglamento (artículo. 13 d) los aspectos a valorar especialmente para el Nivel III del SNI son los siguientes: “En esta categoría se valorará especialmente el reconocimiento internacional, la creación y dirección de grupos de investigación además de las actividades dirigidas a la creación de capacidades para la investigación, tanto institucionales como de formación de investigadores.”

A los efectos de orientar el trabajo de las comisiones del SNI, a continuación se describen algunos elementos que la CH considera evidencian reconocimiento internacional, a título indicativo y reconociendo su dependencia con el área del conocimiento que se trate.

En todos los casos se trata de aspectos que indiquen que el investigador es un referente en su área, reconocido internacionalmente como tal en ámbitos de calidad, como ser:

- Premios y reconocimientos de carácter regional e internacional
- Invitación a impartir presentaciones o conferencias de alto perfil en eventos regionales o internacionales reconocidos, como ser: conferencias plenarias (keynote speaker), conferencias invitadas de particular destaque, cursos tutoriales que forman parte de eventos reconocidos
- Rol destacado en la organización de eventos internacionales o regionales, tales como coordinador general (general chair) o coordinador de programa (program chair)
- Dictado de cursos o tutoriales por invitación en instituciones prestigiosas del exterior
- Editor jefe, editor asociado o integrante del Comité editorial de revistas destacadas
- Rol sistemático en la revisión de publicaciones o eventos de renombre, y en la evaluación de proyectos, concursos y convocatorias a nivel regional o internacional
- Participación en tribunales de doctorado en instituciones reconocidas a nivel regional o internacional
- Invitación a co-orientar estudiantes de posgrado en instituciones con reconocimiento internacional
- Participación en rol destacado en instituciones científicas regionales o internacionales
- Asesorías en temáticas vinculadas a su producción como investigador en ámbitos internacionales y regionales destacados.

La presencia de varios de los indicadores arriba mencionados contribuirá a la convicción de la existencia de significativo reconocimiento internacional en el área de

actuación. En todos los casos se espera que estos indicadores estén acompañados por una producción de conocimiento comunicada en medios de reconocido prestigio a nivel internacional, la cual ha suscitado una significativa atención por parte de los pares de la disciplina en cuestión.